

ELECTORES ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO QUE SE ENCUENTREN TEMPORALMENTE EN ESPAÑA

AMPLIACION PLAZO VOTO POR CORREO EN ESPAÑA

Si algún elector del CERA se encontrara temporalmente en España durante este proceso electoral, podrá solicitar el voto por correo a partir de la fecha de la convocatoria hasta 08 de Febrero, sin que ello suponga su baja en el CERA.

Para ello, deberá cumplimentar una solicitud disponible en cualquier Oficina del Servicio de Correos y dirigirla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

El elector deberá firmar la solicitud y comprobar que el funcionario de Correos estampa en ella la fecha y el sello correspondiente.

Recibida la documentación electoral en la dirección de España que se haya señalado en la solicitud, el elector enviará su voto por correos certificado no más tarde del día 15 de Febrero. (Plazo acordado por la JUNTA ELECTORAL CENTRAL.)

Estos electores NO podrán votar personalmente en la Mesa Electoral.



Tetuán, Enero de 2024